

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501 -2018-A/MPSM.

Tarapoto, 20 de junio del 2018.

VISTO:

El Documento de fecha 05 de octubre de 2017, con Registro de Mesa de partes N° 15713, presentado por la **ASOCIACION DE RESERVISTAS DEL SERVICIO ACTIVADO NO ACUARTELADO Y ACUARTELADO DEL EJERCITO PERUANO – "ARESANASAM"**, distrito de Tarapoto, provincia de San Martin, a través del Sr. Wilson AMASIFUEN FASANANDO.

El informe N° 029-2018-PC/SGECDRyPC/MPSM, del 13 de junio del 2018, en el que se comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir con los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martin.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3, el Artículo 79º Numeral 3.5 y Artículo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la Asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública el 10 de agosto del 2017, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación certificado y debidamente inscrito con la Partida N° 11137637 y Título N°. 111-2017 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer oficialmente a la **ASOCIACION DE RESERVISTAS DEL SERVICIO ACTIVADO NO ACUARTELADO Y ACUARTELADO DEL EJERCITO PERUANO – "ARESANASAM"**, distrito de Tarapoto, provincia de San Martin, como una Asociación de derecho privado.

Artículo 2º.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2018-2019 integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	WILSON AMASIFUEN FASANANDO	01131710
VICE PRESIDENTE	REIDER TENAZOA FLORES	01060798
SECRETARIO	DARVIN MARINA REATEGUI	01115011
TESORERO	JOSE LUIS PEREA SALDAÑA	01115060
VOCAL	CARLOS ANSELMO PEREA SALDANA	01115061
VOCAL	MIGUEL TORRES PEZO	01102751
SEC. DE DEPORTE Y CULTURA	WALT SYDNEY CHU GARCIA	01060572
SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA	SEGUNDO DENIS REATEGUI FLORES	01106395
SEC. DE DEFENSA LEGAL	CESAR ANIBAL ROMERO RAMIREZ	16674036
FISCAL	LINDER TRIGOZO LOPEZ	01114585



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchí
ALCALDE

Artículo Tercero.- RECONOCER, al Sr. Wilson AMASIFUEN FASANANDO., como Representante Legal de la ASOCIACION DE RESERVISTAS DEL SERVICIO ACTIVADO NO ACUARTELADO Y ACUARTELADO DEL EJERCITO PERUANO – “ARESANASAM”, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin.

Artículo Cuarto.- Disponer la inscripción de la ASOCIACION DE RESERVISTAS DEL SERVICIO ACTIVADO NO ACUARTELADO Y ACUARTELADO DEL EJERCITO PERUANO – “ARESANASAM”, distrito de Tarapoto, provincia de San Martin, en el respectivo Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo Quinto.- La presente Resolución tendrá vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

WGI/A-MPSM
CVP/GDS-MPSM
POCC/SGECDRyPC
RMS/PPC=SGECDRyPC MPSM
C.c.
G.D.S
Interesados
Archivo